

# JUDICIALES

La Hora

demandado cuyo domicilio que conoce, remitiéndose al proceso a la Oficina de Citaciones de este Distrito. A los demandados cuyos domicilios se desconoce, mediante publicaciones por la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del código de procedimiento civil, a fin de que dentro del término de tres días paguen lo adeudado o propongan excepciones, bajo prevenciones de sentencia. En mérito de la documentación que se acompaña se dispone la prohibición de enajenar

de notificaciones. Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Ibarra, 23 de diciembre del 2010-12-23

DR. FRANCISCO LOZAL, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA

Hay firma y sello Ad/19263/ai

## R.DELE. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CARCHI

Se pone en conocimiento del público en General que dentro del Sumario de Inventarios No. 1742-010 que sigue José Hernán Usiña Jurado en contra de Herederos de Pastora María Usiña Jurado, se tiene el caso la documentación que ha presentado José Hernán Usiña Jurado y para efectos del cumplimiento de lo que dispone el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que el demandante cumpla el requisito establecido en el inciso tercero del mencionado artículo, para lo cual deberá comparecer a este Despacho en día y hora hábiles. Notifíquese) Dr. Germán Eduardo Russo Bracho, Juez Quinto de lo Civil del Carchi. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL

DEL CARCHI - San Gabriel, Diciembre 10 del 2010; las 8H-15. VISTOS: La demanda de fijación de inventario de los bienes dejados por los causantes Pedro Rufino Usiña Benavides y Pastora Jurado Fajardo, propuesta por José Hernán Usiña Jurado, en contra de los herederos conocidos Pastora

y la facultad que le concede el demandante. Cítese y notifíquese) Dr. Germán Eduardo Russo Bracho, Juez Quinto de lo Civil del Carchi. Advirtiéndole a los demandados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones por esta causa. Particular que me permito poner en su conocimiento para fines de ley. San Gabriel, 13 de Diciembre del 2010 AB. WILSON VILLAREAL PUEYATE SECRETARIO (E) Hay Firma y Sello av/9294

Junta Cantonal de Protección de Derechos Antonio Ante Extracto

Junta Cantonal de Protección de Derechos - Antonio Ante Denunciante: Willian Rodríguez Marín Denunciado: Diana Elizabeth Sánchez Molina Causa: 105-2010 JCAPD. A.A

Objeto: Custodia emergente de los niños: Shirier Dayana, Williams Stanley Rodríguez Sánchez Cuantía: Indeterminada Domicilio del Actor: Calle General Enriquez y Hugo Solano

Junta Cantonal de Protección de Derechos Providencia: Atuntaqui, 17 de enero del 2011, a las 9H00. Vistos: avoco conocimiento de la siguiente denuncia, se califica de clara, precisa, reúne los requisitos de ley, en tal virtud de acepta el trámite, cítese a la demandada señora Diana Elizabeth Sánchez Molina, con sujeción a lo dispuesto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 119 del Código de Procedimiento Civil. Toda vez que el actor ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio, residencia o vecindad de la demandada. Se previene a la demandada de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Atuntaqui para futuras notificaciones, a efecto de que concurra a la audiencia de con-

testación, a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante el día lunes 24 de enero a las 11H00 ubicada en la calle González Suárez y Bolívar esquina, primer piso. CÍTESE, f. Dr. Jefferson Silva - Secretario Subrogante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.

la cuenta No. 4500029755 / 4500029756 / 4500029757 de Cooperativa De ahorro y Crédito 29 de Octubre de Cusanguá Montenegro Wilfredo por lo que se procede a su anulación.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 980078007 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. 19/01/11

Banco ProCredit Ecuador

BANCO PROCREDIT

BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros número 04-0101-095674-5 de QUISHPE BURGA FRANCISCA ad/6193a

BANCO DE GUAYAQUIL

A solicitud del señor García Salazar Luis Edelberto comunica al público que por pérdida, deterioro, robo o sustracción, se procederá a declarar sin efecto el (los) cheque (s) de la cuenta corriente # 1921277. Nombre del girador: Luis Edelberto García Salazar. Nombre del Beneficiario: Proinsa. Número (s) Cheque (s): 530. Valor: \$206.00. Si no hubiere oposición alguna, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presente publicación, se declarará (n) sin efecto el (los) documento (s) antes mencionado (s) y el importe del mismo será entregado al girador o beneficiario, no o tenedor que lo haya solicitado. ad/21738w

# Migración y tráfico de

5. Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949;  
6. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, del 2000.

Superintendencia de Compañías

FEB. 2011

CAU



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000034

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE PÉTREOS PETROELEMENTE S.A.

La compañía EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE PÉTREOS PETROELEMENTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón IBARRA, el 11 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000222 de 19 de Enero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.040,00 Número de Acciones 104 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL ....

Quito, 19 de Enero de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ad/21740/ai

## COMUNICADO

Se comunica a los presuntos Herederos de la Señora Bertha América Valenzuela Imbaingo con C.I. 100054982-2 fallecida el día 10 de enero del 2011, favor acercarse a la Tesorería del Fondo de Cesantía Privada del Municipio de Ibarra y sus Empresas, Lcdo. William Farinango en su lugar de trabajo, EMAPA 2do. Piso, llevando si es el caso, documentación legal.

ad/21723/ai

## DOCTOR GALO OSWALDO BORJA BORJA ABOGADO

Ofrezco los servicios profesionales en toda clase de juicios como:

Civiles, Penales, Niñez y Adolescencia (alimentos, tenencia, patria potestad, rebaja de pensión alimenticia, etc.)

En materia constitucional, acción de protección, acción extraordinaria de protección, en habeas corpus, habeas data; juicios de inquilinato, juicios ejecutivos, y todo lo referente con problemas de contratación pública, contratación laboral, cobro de deudas y en general toda clase de juicios. Tulcán- San Gabriel- y en la ciudad de Quito.

Oficina: Av. Rafael Arellano, edificio Pozo 2do Piso. Teléfonos: 2960-069/ 2962012/ Cel: 097850786